

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 16 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 2353/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "25 DE MAYO" DE LA LOCALIDAD DE TRENEL.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 57/59 el INSTITUTO "25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL, ha efectuado una presentación solicitando autorización para la creación de UN (1) Cargo de Coordinador de Curso/Coordinador de Ciclo, para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 61, la Dirección General de Educación Secundaria, considera oportuno dar curso favorable a la mencionada solicitud;

Que a fojas 62, la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicita la autorización para la creación del cargo de Coordinador de Ciclo;

Que además informa que se han realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a fojas 66, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo, informa que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO " 25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 63 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del

//.-

*[Handwritten signatures and initials]*

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase al INSTITUTO "25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL, la creación de UN (1) cargo de Coordinador de Ciclo, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2024.-

**Artículo 2°.-** Asígnase al INSTITUTO "25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL, a partir del Ciclo Lectivo 2024, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) Cargo de Coordinador de Ciclo, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.-

**Artículo 3°.-** Establécese que el INSTITUTO "25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 4°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III del Nivel Secundario, Sede Eduardo Castex, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.-

**Artículo 5°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

- UNA (1) división de 1° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 2° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 3° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 4° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 5° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 6° año, turno mañana.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "25 DE MAYO" de la localidad de TRENEL y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0121** /24.-  
VES/knc.-



Prof. Marcela C. FEUERSCHWENGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN